



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2017.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y seis minutos del día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) y D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD).

No asiste el Sr. Concejales D. José Luis Grande Pérez (PEC).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA. ORDINARIA: 21-02-2017.- Vista el acta de la Sesión de 21 de febrero de 2017, es aprobada por 9 votos a favor (PP, PSOE, DNP y AVR) y una abstención (UPyD) y en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 20 al 37 del 2017, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- DACIÓN DE CUENTA RENUNCIA VOLUNTARIA CONCEJAL P.E.C. SR. GRANDE PÉREZ.- Exp. 142/17: Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. José Luis Grande Pérez, Concejales del Ayuntamiento perteneciente al Grupo Palazuelos en Común, Candidatura: "En Común", el día 9 de marzo de 2017, por el que formaliza la renuncia voluntaria al cargo de Concejales que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo el día el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2017, el Pleno toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realiza D. José Luis Grande Pérez, perteneciente al Grupo Palazuelos en Común, Candidatura: En Común.

- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se agradece el trabajo realizado por el concejal dimisionario y le desea lo mejor en el desarrollo de su vida personal y profesional.

4.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE PARA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- EXP. 162/2017.- Se da cuenta del Decreto número 39/2017 de los de la Alcaldía, por el que se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde, e integrantes de la Junta de



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Gobierno Local D. Juan Manuel Martínez Marín (Primer), D. Daniel Bravo López (Segundo) y D. Hilario Lázaro Centeno (Tercero).

Quedando enterados los Sres. Concejales.

5.- MODIFICACION PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- Teniendo en cuenta que por decreto 39/2017, de 14 de marzo, se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde e integrantes de la Junta de Gobierno Local, que ha de constituirse en el plazo máximo de diez días, y que en sesión plenaria de 14 de julio de 2.015 se estableció el régimen de sesiones ordinarias del Pleno y también el de las Comisiones Informativas previas al mismo sobre la base de la inexistencia de la citada Junta de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46-2-a de la Ley 7/1.985, 47.1. de los del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, y 63 de la Ley 1/1.998, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE y AVR) y 3 abstenciones (DNP y UPyD), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Celebrar Sesión Ordinaria del Pleno los terceros martes, de los meses impares y a las 20 horas.

2º.- Que las Comisiones Informativas celebrarán reuniones con carácter ordinario los segundos martes de los meses impares y a las 20 horas.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Corporativos por medio de sus portavoces.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Bravo López, teniendo en cuenta la obligatoriedad de constituir Junta de Gobierno Local y el régimen de sesiones de la misma, es razonable la periodicidad de sesiones del Pleno que se propone. Votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, la propuesta es equilibrada con el nuevo modelo de funcionamiento de la Corporación y en todo caso se celebraran los plenos extraordinarios que sean necesarios.

6.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Teniendo en cuenta que este municipio ha superado la cifra de los 5.000 habitantes, conforme recoge el Real Decreto 636/2016, por el que se aprueban las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2016, publicado en el B.O.E. de 16 de diciembre, es preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, por lo que la Alcaldía, decreto 39/2017 ha procedido, a ese efecto, al nombramiento de los correspondientes Tenientes de Alcalde e integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Estimándose que la citada Junta de Gobierno debe recibir competencias delegadas, además del Alcalde, del Pleno y que estas deben ser, fundamentalmente, aquellas que puedan calificarse como de gestión y que no tengan peso específico determinante para la vida política municipal.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE y AVR), 2 votos en contra (DNP) y 1 abstención (UPyD), en



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Delegar en la citada Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento, incluidas las ejecuciones subsidiarias, en materias de competencia plenaria.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 6.000.000,00 €, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- Aprobación de gastos y facturas.
- Aprobación de bases para la concesión de subvenciones.
- Concesión de subvenciones.

2º.- Hacer constar que la delegación anterior incluye la facultad de resolver en vía de recurso.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Corporativos por medio de sus portavoces.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Niebla Beltrán, únicamente que se me aclare porque la concesión de subvenciones de ser competencia del Pleno, pasa a ser competencia de la Junta de Gobierno Local. Por lo demás esta es una propuesta del Alcalde en la que no voy a entrar, ni participar.

- Sr. Lázaro Centeno, la propuesta me parece correcta y facilitará la gestión municipal.

- Sr. Miguel Arroyo, se nos había trasladado la idea de que la Junta de Gobierno Local no asumiría competencia del Pleno, que se limitaría a las actuaciones más básicas, como no es así, votaremos en contra.

- Sr. Bravo López, un órgano sin competencias no tendría ningún sentido, por lo que hay que dotarlo de aquellas que son delegables tanto de la Alcaldía como del Pleno.

Entendemos que se han buscado aquellas que menor contenido político tienen, se basan fundamentalmente en informes técnicos, y que no han generado fricción alguna entre grupos políticos ni en esta legislatura ni en la anterior y que son aquéllas o parte, de las que ya lo fueron en las antiguas Comisiones de Gobierno y Juntas de Gobierno de otras legislaturas. Votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, como todos sabemos la Junta de Gobierno Local se constituye porque es obligatoria conforme a la Ley y una vez constituida requiere de una serie de competencias para ser útil y estas provienen del Pleno y de la Alcaldía. En todo caso los Srs. Concejales tendrán información puntual de las decisiones de la Junta de Gobierno Local, puesto que a todos se les remitirá copia del acta de sus sesiones.

7.- REGLAMENTO INDEMNIZACIONES CORPORATIVOS.- Teniendo en cuenta que en Sesión Plenaria de 18 de agosto de 2.015, se aprobó el Reglamento de Indemnizaciones a los Sres. Corporativos en razón de sus cargos y asistencias en actuaciones municipales, no previéndose el supuesto de asistencias a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, toda vez que, inicialmente, ésta no se constituyó.

Teniendo en cuenta que por decreto 39/2017, de 14 de marzo, se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde e integrantes de la Junta de Gobierno Local, que ha de constituirse en el plazo máximo de diez días, procede la inclusión de este supuesto en el Reglamento de referencia.

Por todo ello y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.1.a, 22.2.d, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 55 a 57 de las del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y vista la propuesta de modificación presentada, por mayoría de 8 votos a favor (PP, PSOE, AVR y UPyD) y 2 abstenciones (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza o Reglamento Regulador de las Bases de indemnizaciones y otras compensaciones a los Miembros de la Corporación Municipal, en los términos propuestos.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

2º.- Que se exponga al público por plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el B.O.P., al objeto de dar audiencia a los interesados, recepción de reclamaciones y sugerencias e información pública.

3º.- Que en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente la modificación el Reglamento u Ordenanza.

4º.- Que se publique, una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro de la Ordenanza o Reglamento en el B.O.P.

*Intervenciones que se citan:

- Sr. Bravo López, dado que, como ya consultamos en Comisión Informativa, esta medida no va a suponer ningún quebranto ni modificación de la partida presupuestaria, votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, la proyección de sesiones a celebrar nos indica que la partida aprobada en el Presupuesto de 2.017 es suficiente para cubrir esta nueva estructura organizativa. Votaremos a favor.

8.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE AMUPARNA DE APOYO A LAS SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES.- La Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (en adelante, AMUPARNA) fue constituida en el año 1998 y formada en la actualidad por 89 municipios incluidos en algún parque nacional español.

Los objetivos de esta asociación son la defensa del municipalismo, así como proteger y promocionar los intereses comunes que estas Entidades Locales tienen, por darse en ellos la circunstancia antes apuntada.

La Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA) se reunió en asamblea general el pasado 21 de octubre de 2016 en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, llegando al siguiente acuerdo sobre las subvenciones a las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales que le trasladamos a continuación:

“Desde la creación de los primeros parques nacionales, las áreas de influencia socioeconómica (en adelante AIS) han venido recibiendo del Estado una serie de subvenciones dirigidas a promover un desarrollo económico sostenible en el entorno de los Parques Nacionales.

El Organismo Autónomo de Parques Nacionales (en adelante OAPN) destina una parte de su presupuesto a subvencionar a instituciones y particulares integrados dentro de los límites de los Parques Nacionales, o sus zonas de influencia socioeconómica, en concepto de compensación por las limitaciones de uso que implica la protección de dichos espacios, y que vienen definidas en los Planes de Uso y Gestión.

Estas ayudas económicas van destinadas principalmente a la mejora de infraestructuras, actividades culturales y sociales y a la creación de empleo en el ámbito local, y se regulan por una convocatoria anual. La tramitación, resolución y pago de las subvenciones corresponden al órgano competente de la comunidad autónoma en cuyo territorio esté presente el Parque Nacional, y la financiación corresponde al gobierno central a través del OAPN, según el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

En general, se han venido subvencionando proyectos que posibilitan actividades compatibles con la conservación de la naturaleza, la integración del Parque Nacional en la realidad comarcal donde se sitúa, la protección del patrimonio natural, cultural y arquitectónico, la puesta en valor de los aprovechamientos tradicionales y, aquellas otras actuaciones, que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los entornos de los Parques Nacionales.

En todos los municipios, estas subvenciones han contribuido a apoyar numerosas iniciativas empresariales, que han ido conformando un modelo de desarrollo, no sólo compatible con el entorno natural y privilegiado que le rodea, sino que lo ha convertido en numerosos casos en su elemento diferenciador y competitivo.

Para los propios Ayuntamientos han supuesto en todos estos años una oportunidad para financiar también proyectos que han conformado los pueblos que hoy tenemos.

Según el propio seguimiento sociológico que hace el OAPN del programa de subvenciones en el AIS, los resultados son:

- La realidad socioeconómica de las áreas de influencia de los parques nacionales es heterogénea, sus diferencias evolutivas así como sus principales problemas (despoblación o desempleo, entre otros) responden a su distinta estructura demográfica y económica.

- El Programa de Subvenciones del OAPN ha contribuido favorablemente al desarrollo de las zonas de influencia, difundiendo una imagen positiva de esta figura de protección. El conocimiento por parte de la población de los proyectos subvencionados, así como su adecuación y cumplimiento de objetivos, resultan positivos.

- El Programa de Subvenciones del OAPN, ha logrado compensar, en parte, las limitaciones a las que la población que reside en el AIS de los Parques Nacionales puede verse sometida por el hecho de pertenecer a ellos.

- Ha permitido mejorar la calidad de vida de la población mediante la modernización de las infraestructuras, el cuidado del patrimonio, o la puesta en marcha de actividades económicas, tradicionales, o iniciativas de formación.

- En cuanto a la diferenciación de los proyectos según el tipo de entidad beneficiaria, se apunta a que los más beneficiosos para la población son aquellos desarrollados por los Ayuntamientos, ya que estos se destinan a servicios básicos, que repercuten directamente sobre el interés general de la totalidad de los habitantes permitiendo un incremento del nivel de vida de estos.

Tras los acontecimientos de los últimos años, de pérdida de las convocatorias de 2013 y 2014, así como la merma sufrida en la convocatoria de 2015, y las dudas puestas encima de la mesa sobre las convocatorias de 2016 y en adelante, los municipios con territorio en Parques Nacionales, de todos los colores políticos y sin más objetivo que la defensa del municipalismo para beneficio de nuestros ciudadanos, pedimos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Medio Ambiente y al Organismo Autónomo de Parques Nacionales:

- Convocar de manera urgente la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente donde se lleven los siguientes temas:



- *Solicitamos aprobación del reparto de la consignación presupuestaria para las Subvenciones a las áreas de influencia de los Parques Nacionales en la anualidad 2017 (presupuesto prorrogado), y que no se pierda la partida.*
- *De igual modo, solicitamos que se encuentre la fórmula para no perder la partida de 2016 que no se ha llegado ni tan siquiera a repartir.*
- *Iniciar los trámites para que las ayudas aumenten su cuantía económica y se otorguen en todo el territorio nacional directamente a los Ayuntamientos sin concurrencia competitiva.*

Ya que no podemos renunciar a la promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con un Parque Nacional, es decir, un desarrollo económico y social que sea compatible con la protección y mejora del medio ambiente, que es objetivo fundamental esta asociación.

Por todo ello, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

PRIMERO: Adherirse al acuerdo de la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA), para apoyar su petición, que es del interés de todos los municipios incluidos en el territorio de algún Parque Nacional español.

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales a los efectos oportunos.

*Intervenciones que se citan:

- Sr. Niebla Beltrán, una vez conocido el texto íntegro la propuesta de acuerdo, que pretende que este tipo de fondos, de los que se beneficia este Ayuntamiento, procedentes de los Presupuestos del Estado no desaparezcan y si es posible se refuercen, votare a favor.

- Sr. Lázaro Centeno, la propuesta es positiva para nuestros intereses y para los Parques Nacionales. Votare a favor.

- Sr. Miguel Arroyo, siempre será bueno que el Ayuntamiento pueda generar más ingresos externos. Votaremos a favor.

- Sr. Bravo López, estamos de acuerdo con los argumentos esgrimidos por esta asociación para la solicitud de subvenciones en los municipios con áreas de influencia en parques nacionales, como es el caso de Palazuelos de Eresma.

Estos fondos fueron destinados, en nuestro caso, al acondicionamiento de una parte del Arroyo de la Vega. Con las subvenciones posteriores se debía continuar esa obra, pero al no llegar ni siquiera a repartirse no ha sido posible.

No se debe a ninguna causa achacable a los municipios receptores de esas subvenciones, por lo tanto no hay razón para la desaparición de las mismas.

Votaremos a favor de la adhesión para que se sigan reclamando dichas subvenciones.

- Sr. Martínez Marín, en el año 2.015 recibimos una pequeña subvención que nos permitió sanear un primer tramo del Arroyo de la Vega, pensábamos que en el 2.016 recibiríamos una cantidad similar y haber finalizado la actuación en el Arroyo de la Vega, pero no fue así y el proyecto está parado a la espera de esos fondos. Evidentemente votaremos a favor de la propuesta.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

9.- ACEPTACION SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL PLAZA MAYOR Y APROBACION CONVENIO.- La Junta de Gobierno Provincial de la de Segovia, en sesión celebrada el día 20 de febrero corriente adoptó acuerdo, relativo a Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma para Financiar las Obras de “Acondicionamiento de Plaza Mayor”, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Conceder al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma la subvención directa para las obras denominadas "Acondicionamiento de Plaza Mayor por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), consignada en la partida 0217·1532-76212 del vigente presupuesto de la Diputación. Si la justificación de la misma se realiza por importe inferior al presupuesto considerado para la concesión de la subvención inicial, la aportación de la Diputación será como máximo del 75%.

SEGUNDO. Aprobar el convenio que establece el marco jurídico de concesión de la subvención, teniendo como plazo para ejecución y justificación de la subvención hasta el 30 de octubre de 2017

TERCERO. Comunicar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento, para que en el plazo de veinte días desde la notificación acepte la subvención conforme al Anexo 1 del Convenio. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a ella

CUARTO. Que de este acuerdo se dé traslado al Diputado de Acción Territorial, Intervención, Secretada, Servicio de Contabilidad y Sección de Planificación y Cooperación Económica Local para conocimientos y efectos”

El citado acuerdo se estima beneficioso para los intereses generales de este Municipio, por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE y AVR) y 3 votos en contra (DNP y UPyD), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Segovia a este Ayuntamiento para ejecutar las obras de “Acondicionamiento de Plaza Mayor” por un importe de SETENTA Y CINCO MIL (75.000,00) EUROS (IVA incluido).

2º.- Aprobar el documento técnico redactado por el Arquitecto Superior D. José María Garrido García que sirvió de base para la concesión de la subvención y que fue presentado en la Diputación de Segovia.

3º.- Aprobar el Convenio de referencia y autorizar, expresamente, al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Niebla Beltrán, esta iniciativa surge de forma sorpresiva y extraña, parece un agradecimiento a la posición del Ayuntamiento en el concurso de acreedores de Segovia 21, el proyecto técnico yo no le conozco.

No cubre una demanda social del municipio, ni siquiera del barrio de Palazuelos y su financiación detrae fondos para otras actuaciones, singularmente asfaltados y reparación de calles. Votare en contra.

- Sr. Lázaro Centeno, estamos ante una subvención del 75 por 100 de la obra, que, con independencia de la pretendida oscuridad de su procedencia, es positivo para este Ayuntamiento y su ejecución es, también, beneficiosa para todo el vecindario.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

-Sr. Miguel Arroyo, la subvención bienvenida sea, pero su importe nos parece insuficiente para la ejecución de ese proyecto.

La ejecución de la Plaza está prevista en el proyecto inicial de ejecución del edificio del Ayuntamiento, que tiene 3 fases, del que sólo se ha ejecutado la primera y ahora se solaparía el proyecto que se nos presenta con la tercera fase del otro. Podríamos estar ante una situación de mala gestión del dinero público. Votaremos en contra.

- Sr. Bravo López, estamos de acuerdo con la obra que se va a realizar, que ha sido largamente demandada por los vecinos y vecinas de Palazuelos de Eresma y que, a propuesta de este grupo, ha contado con la participación vecinal para el proyecto definitivo.

En la Comisión Informativa quedamos a expensas del envío del convenio, una vez recibido y examinado, el voto de este grupo será a favor.

- Sr. Martínez Marín, este Municipio no cuenta con una Plaza Mayor y debería tenerla y ahora, además, disponemos de una subvención de 75.000,00 euros para ello.

La propuesta ha estado abierta a la participación vecinal y al examen del Consejo de Participación Ciudadana, que la ha valorado positivamente, recogiendo parte de las sugerencias que se nos han hecho, mejorando el proyecto inicial.

10.- MOCION PSOE: AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE PALAZUELOS DE ERESMA. Exposición de motivos: La política ambiental europea tiene entre sus principios fundamentales, la conservación, protección y mejora de la calidad del agua así como la utilización prudente y racional de los recursos naturales.

Para la consecución de dichos objetivos se han seguido diferentes estrategias a lo largo del tiempo, desde la protección de los recursos hídricos en función de los usos del agua, al control de vertidos mediante normas de emisión para llegar a una estrategia ambiental, basada en la protección de las masas de agua consideradas como ecosistemas acuáticos, con un enfoque por tanto más ambiental que promueve e impulsa un uso más sostenible del agua.

En cuanto a los vertidos de aguas residuales, el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo de este Real Decreto-Ley, modificado por el Real Decreto 2116/1998, establecía que antes del 1 de enero del año 2006, todas las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes debían contar con un tratamiento secundario de sus aguas residuales, y para aquellas aglomeraciones de menos de 2.000 habitantes equivalentes con un tratamiento adecuado de las mismas.

El Proyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Palazuelos de Eresma contempla cuatro fases de las que sólo se ha ejecutado la primera de ellas, en 2004. Esta primera fase se estimaba para un máximo de 5279 habitantes en temporada alta, mientras que la segunda fase estimaba un máximo de 5853 habitantes en temporada baja.

Dado que la población de Palazuelos de Eresma no ha parado de crecer desde 2004. Estamos reconocidos como municipio mayor de 5000 habitantes desde el pasado Diciembre, el padrón municipal a 1 de Enero de 2017 establece



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

que el número de empadronados es 5220 y que, a esto, habría que sumarle la población flotante o no empadronada, resulta el momento oportuno para retomar este proyecto y ejecutar la ampliación de la EDAR por su necesidad debido al aumento de contaminación generada en nuestras aguas por el aumento de población.

El tiempo necesario en llevar a efecto esta ejecución redundará además en el aumento de la población si nos atenemos a las cifras de aumento de población que nuestro municipio ha tenido hasta ahora.

El problema que puede generar en un futuro tener una depuradora obsoleta no es una cuestión estrictamente local pues afectaría también a municipios vecinos por el problema medioambiental que se podría generar.

Por ello, el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, traslada al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º.- Que se inicien los trámites necesarios para la ejecución de la ampliación de la EDAR del municipio de Palazuelos de Eresma.

2º.- Que se proceda a solicitar las subvenciones que se estimen oportunas para la ejecución de las citadas obras.

Moción aprobada por 7 votos a favor (PP, PSOE, y AVR), 2 votos en contra (DNP) y 1 abstención (UPyD), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, de conformidad con la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP y visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

* Intervenciones que se citan:

(- Por el grupo municipal del PP se presenta la siguiente enmienda:

Que la parte dispositiva de la citada moción quede redactada conforme al siguiente detalle:

“1º.- Que se inicien los trámites necesarios para la ejecución de la ampliación de la EDAR del municipio de Palazuelos de Eresma.

2º.- Que se proceda a solicitar las subvenciones que se estimen oportunas para la ejecución de las citadas obras.”

- Sr. Bravo López, respecto de la enmienda, el cambio de uno a dos puntos del acuerdo no modifica el sentido de la moción. Ya en la Comisión Informativa todos entendimos que clarificaba un poco más el acuerdo. Aceptamos la enmienda y su integración en la Moción).

- Sr. Niebla Beltrán, el planteamiento es restrictivo, no debería hablarse exclusivamente de la ampliación de la EDAR, sino que debería contemplarse de una forma global para todo el municipio y para todo el ciclo del agua. Hay más problemáticas en el Municipio asociadas a este servicio: Robledo; los sistemas comunes, abandonados, de Carrascalejo; bombeo a la planta depuradora....

Este es un tema fundamentalmente técnico y, antes de adoptar ningún acuerdo, deberíamos abrir un debate en ese ámbito, con la participación de expertos y empresas especializadas, y a la vista de sus propuestas adoptar, entonces, los acuerdos que corresponda.

Otro aspecto fundamental en este caso es la financiación de las Obras y en ningún caso apoyaríamos una actuación que se realizara, como en Segovia, a cargo



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

de los vecinos-contribuyentes, repercutiendo ese coste en los recibos de los servicios de suministro y depuración de agua de suministro domiciliario.

Por todo ello, en principio, mi voto será de abstención.

- Sr. Lázaro Centeno, discrepo de lo expuesto por UPyD, la moción llega en el momento oportuno, la depuradora está al límite de su capacidad y este tipo de obras no se improvisan de la noche a la mañana.

Iniciar, como se propone, no es contrario a contar con los asesoramientos que sean necesarios y estimo que no es buena política ambiental llenar los barrios de depuradoras (Una en Robledo, otra en Carrascalejo,...); tampoco es contrario a la moción el que los trámites incluyan la gestión de aquellas subvenciones que sean posibles.

Existe un proyecto del que se ha ejecutado una primera fase y prevé otras dos más y en esa línea estimo que debe gestionarse la ejecución del acuerdo que se propone, incluida la enmienda presentada que le hace más preciso.

Votare a favor.

- Sr. Miguel Arroyo, es cierto que la depuradora está llegando al límite de su capacidad y en ese aspecto la moción sería adecuada, pero existe un asunto que, previamente a cualquier iniciativa, hay que solucionar y es la propiedad del suelo en el que se encuentra la depuradora y la ampliación propuesta, hasta que ese aspecto no esté resuelto nuestro voto será en contra.

- Sr. Bravo López, el proyecto ha estado a su disposición estos días para su consulta en este Ayuntamiento.

Como ya les dijimos, este proyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Palazuelos de Eresma consta de 4 fases de las que sólo se ha ejecutado la primera, finalizada en 2004.

Esta primera fase estaba prevista para una horquilla de población de 4218 habitantes en temporada baja y de 5279 habitantes en temporada alta. La segunda fase, para una horquilla de 5853 habitantes en temporada baja y de 7186 habitantes en temporada alta.

Los datos de población actuales de nuestro municipio, con más de 5220 empadronados, ya establecerían por sí mismos que es el momento oportuno para retomar este proyecto, pero es que además, si nos atenemos a los datos de aumento de población anual que tenemos y al tiempo necesario para ejecutar la ampliación redundarían aún más en la justificación de esta ampliación por el aumento de contaminación de nuestras aguas.

Es necesario adecuar este proyecto a la actualidad, desde un punto de vista técnico, tanto en costes como en materiales o elementos propios de depuración que hayan podido mejorarse en este periodo de tiempo desde la ejecución anterior y, a la vez, desde un punto de vista más político, realizar una búsqueda de posibles vías de financiación de este proyecto ya que a este Ayuntamiento, por sí mismo, no le es posible y nuestro grupo no comparte tampoco el que sea sufragado con las tasas que se cobran a los vecinos por este concepto, de ahí la búsqueda de subvenciones. Estos son los puntos de acuerdo que presenta esta moción.

- Sr. Martínez Marín, votaremos a favor de la moción y agradecemos que se haya asumido nuestra enmienda, es el momento oportuno para su presentación, no



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

propone el tasazo, que trataremos de evitar, para su financiación y está abierta a cualquier solución que se demuestre que es la más adecuada entre las posibles.

Seguidamente, por la Presidencia se informa que existe presentada una moción de urgencia suscrita por la propia Alcaldía y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más, no presentándose ninguna.

La moción presentada se refiere al siguiente asunto:

1.- URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 PRESUPUESTO 2017.-
EXP. 181/2017.-

Moción que es declara de urgencia por 9 votos a favor (PP, PSOE, DNP y AVR), y 1 voto en contra (UPyD), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la validez adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

**1.- URGENCIA: MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 1 PRESUPUESTO 2017.-
EXP. 181/2017.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2017, se concede a este Ayuntamiento una subvención directa para las obras denominadas "Acondicionamiento de la Plaza Mayor" por importe de SETENTA Y CINCO (75.000,00) EUROS.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se me entrega presupuesto definitivo para la ejecución de las citadas obras que asciende a //105.881,51// EUROS.

El vigente Presupuesto para 2017 prevé una partida de //25.000,00// euros, para la ejecución de la Plaza del Ayuntamiento.

Por tanto para poder proceder a la ejecución de la obra es necesario suplementar la partida anterior hasta un total de 105.881,51 euros, obra y gasto que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de la citada subvención y de la posibilidad de realizar una baja de 5.881,51 euros de las partidas de inversiones destinada a Vestuarios de Campo de Fútbol (1.221,31 euros) y Plan de Asfaltado y Acerado (4.660,20 euros), quedando acreditado que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente.

Considerando que con fecha 21 de marzo se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21 de marzo se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e informe de intervención sobre aspectos generales.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2017, del Presupuesto en vigor que incluye suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
------------	-------------	-----------------------	--------------------------	---------------------



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Progr.	Económica				
155	631.03	EJECUCION PLAZA MAYOR O DEL AYUNTAMIENTO	25.000,00	80.881,51	105.881,51

Esta modificación se financia con cargo a bajas o anulaciones de gastos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761	SUBVENCION ACONDICIONAMIENTO PLAZA MAYOR	75.000,00
			TOTAL de Altas	75.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto Gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
155	610.01	PLAN DE ASFALTADO Y ADECUACION VIAS PUBLICAS	35.541,46	4.660,20	30.881,26
342	632.01	VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	8.500,00	1.221,31	7.278,69
		TOTAL Bajas por anulación	44.041,46	5.881,51	38.159,95

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Moción aprobada por 7 votos a favor (PP, PSOE, y AVR) y 3 votos en contra (DNP y UPyD), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

*Intervenciones que se citan:

** Sobre la declaración de urgencia:



- Sr. Alcalde-Presidente, JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- En la Comisión Informativa del día 14 de los corrientes no contábamos con un presupuesto definitivo del coste de ejecución de la obra de Acondicionamiento de la Plaza Mayor o Plaza del Ayuntamiento, que me fue entregado por el Sr. Arquitecto Municipal el pasado lunes día 20 de los corrientes, aunque ya conocíamos que habría que suplementar la partida de gastos prevista en el Presupuesto de 2017.

La obra ha de estar totalmente finalizada en el presente ejercicio y además plenamente justificada el 30 de octubre, conforme a las condiciones establecidas por la Diputación Provincial en la subvención de 75.000,00 euros concedida.

Por ello no existe razón alguna para dilatar esta modificación presupuestaria, que es obligada para ejecutar la obra y para recibir la subvención, hasta la celebración del próximo Pleno ordinario.

- Sr. Niebla Beltrán, el asunto no es urgente, ya se conocía con anterioridad para haber sido debatido en Comisión Informativa y además desconocemos el coste final real de la obra. Votare en contra.

- Sr. Lázaro Centeno, apoyare la declaración de urgencia.

- Sr. Bravo López, votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, los plazos para la total terminación y justificación de su ejecución están fijados por la Diputación Provincial y su incumplimiento supondría perder la subvención otorgada, no podemos dilatar ningún trámite. Votaremos a favor.

** Sobre el fondo del asunto:

- Sr. Niebla Beltrán, reiterar lo que ya expuse en el punto 9 del orden del día. Estoy en desacuerdo total con este proyecto, que además reduce el dinero destinado, en principio, a asfaltado y acerado, que ya era escaso.

Los 100.000 euros que se van a gastar aquí va en detrimento de las actuaciones que podrían hacerse en otras barriadas, para un proyecto que nadie ha pedido. Votare en contra.

- Sr. Lázaro Centeno, la modificación real es escasa en su cuantía y además es necesaria para licitar la obra. Votare a favor.

- Sr. Miguel Arroyo, esa obra no puede hacerse en mes y medio como se propone y el presupuesto tampoco parece que sea suficiente. Este tipo de actuaciones no pueden hacerse de prisa y corriendo, hay que darles su tiempo. Votaremos en contra.

- Sr. Bravo López, reiteramos lo expuesto en el punto 9 del orden del día para votar a favor.

- Sr. Martínez Marín, el Municipio no dispone de una Plaza Mayor y debemos tenerla. Para ello, además de lo ya acordado en el punto 9 de este Pleno, hay que habilitar la correspondiente partida presupuestaria, que es lo que la Alcaldía propone. Votaremos a favor.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, todos ellos escritos, por los Grupos Municipales de UPyD, AVR, DNP y PSOE, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

I).- RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE DNP EN EL PLENO DE 21-02-2017

PREGUNTA:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

¿Qué posibilidades hay de habilitar en parcelas municipales, huertos para uso de los Ciudadanos?.

RESPUESTA SR. ALCALDE:

Ninguna de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento tiene las condiciones mínimas necesarias para el destino propuesto por Vd.

Según me informan en este Ayuntamiento ya hubo una iniciativa al respecto en el año 2009, que, finalmente, resultó inviable, entre otras razones, porque la adaptación de las parcelas en los alrededores donde hoy se ubica el Pabellón Municipal, tenía un coste inicial previsto de más de 6.500 euros, de esa fecha.

II) ORALES.

- Sr. Niebla Beltrán.

1.- Carrascalejo no significa Cañada Real, pero resulta que de vez en cuando tenemos a centenares de ovejas pastando en las zonas no edificadas de la barriada y dejándonos sus excrementos y sus garrapatas a nuestros vecinos.

Ante este problema de saludo ruego al Sr. Alcalde emita un bando prohibiendo pastar en las parcelas, jardines y otros espacios de Carrascalejo, si es que no se conoce la identidad de los ganaderos que lo hace.

A.- Se estudiara.

2.- El expediente del Plan Parcial Coap que se ha puesto a mi disposición, se refiere exclusivamente al Plan Parcial, no incluye la documentación referida a su gestión, no cuenta con avales, ni otras garantías, no hay informes de fiscalización, ni actas de recepción de las obras, ni informes técnicos. No me consta que nuestra documentación se corresponda con la de la Junta de Castilla y León y en definitiva, estimo que hay indicios de una posible administración fraudulenta.

¿Qué opinión tiene Vd. al respecto?. ¿Qué medidas va a adoptar?.

A.- No voy a emitir aquí y ahora una opinión al respecto.

Las medidas que pueda adoptar serán las que correspondan sobre hechos ciertos y con los asesoramientos que correspondan.

- Sr. Lázaro Centeno.

1.- Por medio de decreto ha resuelto denegar la petición de ampliación del plazo para cumplir las condiciones que se establecieron al Urbanizador en la recepción del Plan parcial Carrascalejo Resto.

¿Existe una valoración económica de las actuaciones pendientes de ejecutar?.

¿Cuál va a ser, a partir de ahora, la hoja de ruta a seguir?.

A.- Existe una relación de las actuaciones sin ejecutar y de las ejecutadas defectuosamente, pero no están valoradas.

Una vez que contemos con esa valoración, decretaremos el incumplimiento, incautaremos el aval en el importe que corresponda y ejecutaremos esas actuaciones.

2.- ¿Se ha requerido a Begar en relación a las actuaciones necesarias en el Pabellón Polideportivo por las deficiencias surgidas?.

A.- Con Begar se han hecho diversas gestiones y se les ha requerido la reparación de las deficiencias detectadas, aunque como estas han ido en aumento alguna habrá quedado pendiente.

- Sr. Miguel Arroyo.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

1.- Ruego que traslade la queja de este Ayuntamiento al SACYL de que cada vez que hay una baja de un médico o una enfermera de los adscritos a los consultorios de este Municipio, la baja no se cubre y nos dejan sin servicio.

A.- Esta problemática ya se le ha trasladado, de todas formas la reiteraremos.

2.- En relación a la constitución de la Junta de Gobierno Local. ¿Qué criterios ha aplicado para el nombramiento de sus integrantes?. ¿Por qué no ha tenido en cuenta los resultados de las elecciones locales?.

A.- Por las características de nuestro Municipio, la Junta de Gobierno Local tiene que estar integrada por un mínimo de 3 corporativos y un máximo de 4, incluyendo siempre obligatoriamente al Alcalde. Sobre esa premisa he designado a aquellos concejales, de tres grupos municipales, que he entendido que tienen mayor disponibilidad, dedicación y compromiso en la gestión del gobierno municipal

En una Corporación con seis grupos municipales y tres concejales a elegir no es nada fácil aplicar el criterio expuesto por Vd.

- Sr. Bravo López,

1.- ¿Cuál es la valoración del Equipo de Gobierno con respecto a la comunicación del Ministerio de Hacienda a los ayuntamientos acogidos al plan de pago a proveedores de las nuevas condiciones a las que se puede optar?

A.- Hemos valorado que acogernos al nuevo periodo de carencia no haría más que aplazar la solución del problema, para terminar por pagar más interés y durante más años. En estos momentos, con un gran esfuerzo por todos los estamentos de la vida municipal, se tiene controlada y asumida la carga que esos préstamos suponen y estimamos que para el interés general es mejor continuar con el plan de ajuste que venimos aplicando en esta legislatura y la anterior.

2.- En la calle escuelas viejas se produjo una avería hace tiempo que ya fue solucionada, sin embargo el asfaltado no ha sido repuesto hasta ahora. ¿Cuáles han sido las circunstancias para que no haya sido repuesto con anterioridad?

A.- Esa misma pregunta se trasladó por esta Alcaldía a la Concesionaria del Servicio, en relación a ese punto y también a un actuación junto a la rotonda de las cubas. Manifestaron que en esos momentos las empresas que suministran el aglomerado no están en funcionamiento, porque no es viable su reposición con bajas temperaturas.

3.- Ya que el asfaltado no ha podido ser repuesto hasta ahora ha motivado que partes del hormigón se hayan desprendido por el paso de vehículos por lo que le rogamos que se limpie la zona para evitar la proyección de piedrecillas.

A.- Se atenderá.

4.- ¿Han sopesado ya la propuesta de este grupo sobre el uso de una barredora para realizar una limpieza general en las calles de nuestro municipio?

A.- Ya en la pasada legislatura estimamos que en Tabanera y Palazuelos no era lo más indicado. En el resto del Municipio tendremos que valorar el coste de alquiler de la maquinaria, la eficiencia de la misma y la disponibilidad de personal y económica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos. Como Secretario certifico.